

## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 10/20**

Rawson, Chubut 12 de febrero de 2020

**VISTO**: El Expediente N° 020/2020 s.a.T.C.;

**CONSIDERANDO**: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita la renovación del Servicio de Información y actualización en materia de legislación tributaria por el término de un año a partir del mes de febrero de 2020;

Que a fs. 01 se agrega la Nota Interna N° 012/2020-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa "ERREPAR S.A." – CUIT N° 30-58262294-5 en virtud de la imperiosa necesidad de mantener actualizado en materia de legislación tributaria y previsional;

Que obrando en consecuencia, la empresa proveedora del servicio ha presentado al cobro con fecha 22 de enero de 2020 la Factura N° 0080-000025852 emitida por la suma de PESOS TREINTA Y COHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 38.647,00) en concepto del servicio de información denominado "Enciclopedia tributaria clásica 13 tomos", según luce anexado en los presentes actuados;

Que se adjunta la Orden de Compra N° 004-2020 emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los párrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el art. 95° - Inciso c), Apartado 5) de la Ley II – N° 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 777/06;

Por ello, **el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Información y actualización en materia de legislación tributaria por el término de un año a partir del mes de febrero de 2020.

**Segundo**: AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 38.647,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE).

**Tercero**: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.

Voc. en ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

A/C Roberto TEJADA